

MAT.: APRUEBA INFORME SOBRE ASCENSOS Y DETERMINA CARGOS VACANTES SUSCEPTIBLE DE PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02613/2026

DOÑIHUE, MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El decreto con fuerza de ley N.º 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en sus artículos 32, 49, 50 y 156.
5. La Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en su artículo 62.
6. El Decreto Supremo N.º 1.228, de 1992, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal.
7. El Reglamento N.º 1, de 16 de febrero de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Doñihue.
8. El dictamen N.º E287825, de 22 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, relativo a los criterios de antigüedad aplicables a los funcionarios municipales encasillados conforme al artículo 49 ter de la Ley N.º 18.695.
9. El Decreto Alcaldicio N.º 2.677, de 9 de diciembre de 2024, que declara a don Ricardo Boris Acuña González como alcalde de la Municipalidad de Doñihue para el período 2024-2028.
10. Las calificaciones ejecutoriadas correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.
11. El Decreto Alcaldicio SIAPER N.º 1.978, de 15 de julio de 2026, que aprueba la actualización del Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Doñihue para el año 2026.
12. El Decreto Alcaldicio SIAPER N.º 2188, de 06 de agosto de 2026, que rectifica la actualización del Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Doñihue para el año 2026.
13. El Decreto Alcaldicio SIAPER N.º 2603 de 21 de septiembre de 2026, que rectifica la actualización del Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Doñihue para el año 2026.
14. El Escalafón de Mérito rectificado del personal titular de planta de la Municipalidad de Doñihue, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.
15. La nómina informativa del personal a contrata de la Municipalidad de Doñihue.
16. El Decreto Alcaldicio N°1836 de fecha 15 de septiembre 2026, que actualiza el régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.
17. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la provisión de las vacantes debe respetar los derechos de ascenso establecidos en la Ley N.º 18.883 y que el concurso público procede en el último grado de cada planta y respecto de grados superiores que no hayan podido proveerse por ascenso.
2. Que, el Informe N° 1 de fecha 16 de septiembre de 2026, elaborado por la Unidad de Personal, expone el comportamiento de los ascensos del personal municipal, identificando los cargos vacantes en los estamentos Directivo, Profesional, Jefaturas, Técnico, Administrativo y Auxiliar, considerando la trazabilidad de la planta desde el año 2020 a 2026 y lo establecido en el Reglamento N° 01 de la Municipalidad de Doñihue.
3. Que, la Unidad de Personal examinó la identidad y fecha de cada vacancia, los requisitos normativos del cargo, los escalafones aplicables y las condiciones de los funcionarios con eventual derecho a ascenso, incluida la preferencia entre plantas del artículo 54, según las fichas y respaldos del informe citado.
4. Que, el informe concluye fundadamente que existen 31 plazas que pueden proveerse por concurso público, individualizadas en el Informe N°01 de la Unidad de Personal, por las razones específicas consignadas para cada una. Respecto de las plazas incluidas por efecto de ascensos previos al año 2026, estos constan en los actos administrativos consignadas en el Decreto Alcaldicio SIAPER N°2229 de fecha 13 de agosto 2024, el que asciende doña Doralisa del Tránsito Pérez González, del grado 09° al grado 08° estamento jefatura y el Decreto Alcaldicio SIAPER N°743 de fecha 01 de abril 2025, el cual asciende don Juan Pablo Pinto Urquieta a Secretario Municipal Grado 06° estamento directivo.
5. Que resulta necesario aprobar las conclusiones respaldadas e identificar la nómina sobre la cual se prepararán

las bases administrativas del denominado concurso público, dentro del ámbito de los cargos directivos y no directivos objeto de este procedimiento.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, el Informe de Personal N.º 01 de fecha 16 de septiembre 2026, en cuanto determina fundadamente la forma de provisión y las actuaciones pendientes de las plazas que se individualizan en los anexos adjuntos, que forma parte integrante del presente acto.
2. **DETERMINASE**, que con ocasión del proceso de calificación del periodo 2025-2026, la actualización del escalafón de mérito y lo informado por la Unidad de Personal mediante el Informe N.º 01, no procede la provisión de cargos por ascenso para ningún funcionario o funcionaria de la planta municipal, por cuanto los encasillamientos vigentes se encuentran conformes a la normativa y a las reglas de la carrera funcionaria establecidas en la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. **EFFECTÚESE**, que procede la provisión por concurso público 31 plazas vacantes en la planta municipal, por los fundamentos individualizados en el informe. La nómina deberá indicar para cada plaza su código, estamento, grado y requisitos específicos de corresponder.
4. **ENCÁRGASE**, a la comisión del concurso público, determinado por el decreto alcaldicio N.º1681 de fecha 19 de agosto 2026, la elaboración de las bases para las plazas indicadas en el Informe de Personal N.º01, completando perfiles, destinos, reglamento de concursos y antecedentes presupuestarios. La aprobación de las bases, el calendario y el llamado se dispondrá mediante el acto correspondiente, con observancia del estatuto administrativo para funcionarios municipales ley N.º 18.883. Este decreto determina la procedencia de la provisión; no constituye el llamado a concurso.
5. **DISPÓNESE**, que la Unidad de Personal y la Dirección de Administración y Finanzas determinen los efectos remuneratorios de los ascensos y el costo de los cargos a proveer, incorporando el respaldo presupuestario y la verificación de los límites legales de gasto que correspondan.
6. **COMUNIQUESE**, el presente acto a la Unidad de Personal, DAF, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y al comité encargado del concurso.
7. **NOTIFÍQUESE**, a los interesados cuando corresponda y archívese el expediente con sus respaldos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22192357&hash=ce9b2>